



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual trasladan unos Docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran Trasladar por necesidad del servicio al señor **González Ramírez Roger Alexander**, identificado con cédula 71.194.404, vinculado en propiedad, quien actualmente se desempeña como Directivo docente, Rector en la Institución Educativa Rural San Isidro del municipio de Santa Rosa, población mayoritaria.
- * De igual manera las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran Trasladar por necesidad del servicio al señor **Oviedo Navarro Bernardo Manuel**, identificado con cédula **11.050.906**, Licenciado en Matemáticas, como Rector en la Institución Educativa Rural San Isidro Sede Institución Educativa Rural San Isidro del municipio de Santa Rosa, población mayoritaria.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor **GONZALEZ RAMIREZ ROGER ALEXANDER**, identificado con cédula **71.194.404** Licenciado en Lengua y Comunicación, vinculado en propiedad como Directivo docente, Rector, para la Institución Educativa Jose Miguel de Restrepo y Puerta del municipio de Copacabana, en reemplazo de Castaño Zuluaga Luis Bernardo, identificado con cédula 15.501.129, quien renuncio población mayoritaria; el Directivo docente viene como Rector de la Institución Educativa Rural San Isidro Sede Institución Educativa Rural San Isidro del municipio de Santa Rosa población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al servidor Oviedo Navarro Bernardo Manuel, identificado con cédula **11.050.906**, Licenciado en Matemáticas en propiedad como Directivo docente, Rector para la Institución Educativa Rural San Isidro Sede Institución Educativa Rural San Isidro del municipio de Santa Rosa, en reemplazo de González Ramírez Roger Alexander, identificado con cédula **71.194.404**, quien pasa a otro municipio, población mayoritaria; el educador Oviedo Navarro viene como Rector de la Institución Educativa Escuela Normal Superior del Bajo Cauca Sede Institución Educativa Escuela Normal Superior del Bajo Cauca del municipio de Caucasia, población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		20/10/2021
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora		20/07/21
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		20/12/21
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez, Profesional Universitaria,		
Proyecto:	Yined Andrea Vallejo Martínez, Auxiliar Administrativa	Yined Andrea Vallejo M.	19/01/21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			